

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AD. Y SERV. AERONAUTICOS**

OBJ: Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo Privado "EL ARRAYÁN", Puerto Varas, Xa. Región de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 0456 /

SANTIAGO, 21 JUN. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado de uso Particular denominado "EL ARRAYAN", emplazado en sector La Laja, 7 Km. al Norte de Puerto Montt, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Xa. Región de Los Lagos.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado de uso Particular "EL ARRAYAN", Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Xa. Región de Los Lagos.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorándum N° 65 de fecha 05 de Junio de 2012.

RESUELVO:

1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"EL ARRAYAN"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Inversiones Caylu S.A.-
Rut	:	96.987.260-9
Domicilio	:	Andina 100, Puerto Montt.
d) Administrador	:	Sr. Luis Andrade Pinto.

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Puerto Varas.
- b) Localización : 7 Km. al Norte de Puerto Montt.
- c) Región : De Los Lagos Provincia : Llanquihue.
- d) Latitud : 41° 24' 10" S. Longitud : 72° 56' 36" W.
- e) Indicador de Lugar : SCRY

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 162°/342° (16-34)
- b) Largo de Pista : 1200 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1260 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 105 m. (344 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,16 % a RWY 16
- h) Superficie de Pista : Tierra/Ripio compactado
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
 - b) Iluminación : No Tiene
 - c) Servicios Terrestres : No Tiene
 - d) Tipo de aproximación : Visual
- 5) Este Aeródromo es de propiedad privada y uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 065 – 26 72 74 ó 09 – 643 51 17.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
- 7) El emplazamiento del Aeródromo se encuentra en las proximidades del corredor visual para el Aeródromo La Paloma, por lo cual los usuarios deberán establecer comunicación con dicho Aeródromo cuando corresponda.
- 8) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don Luis E. Andrade Pinto.
- 9) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 10) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas

- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 E.J. FACH IIIº. BRIGADA AEREA
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
2 E.J. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 E.J. SR. JORGE WIDMER FONTANNAZ
1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 E.J. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE, TEMUCO
1 E.J. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)
JM/JVAN/YCH.